



**LISTA DE PLAZOS DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS CON ARREGLO AL ARTÍCULO 13.2,F)  
DEL REGLAMENTO DE INTERPOL SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS**

<b>BASES DE DATOS</b>	<b>PERIODOS APLICABLES DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS</b>
<b>Archivo digital de INTERPOL de avisos sobre documentos de viaje fraudulentos - base de datos documental (DIAL DOC)</b>	10 años a menos que la fuente establezca un plazo inferior o que se cumpla la finalidad prevista.
<b>Base de datos sobre perfiles de ADN</b>	5 años para personas cuyos datos figuren en la base de datos Periodo de conservación inicial de 15 años para perfiles de ADN obtenidos de lugares de los hechos y restos humanos sin identificar, a menos que la fuente establezca un plazo inferior o que se cumpla la finalidad prevista.
<b>EdisonTD (sistema electrónico de información en red sobre documentos de viaje)</b>	10 años a menos que la fuente establezca un plazo inferior o que se cumpla la finalidad prevista.
<b>Base de datos sobre huellas dactilares (SAID)</b>	5 años para personas cuyos datos figuren en la base de datos 15 años para perfiles de ADN obtenidos de lugares de los hechos, de personas sin registros anteriores en la base de datos, y cadáveres, a menos que la fuente establezca un plazo inferior o que se cumpla la finalidad prevista.
<b>Base de datos internacional sobre explotación sexual de niños (ICSE)</b>	99 años a menos que la fuente establezca un plazo inferior o que se cumpla la finalidad prevista.
<b>Red de INTERPOL de Información sobre Balística (IBIN)</b>	30 años a menos que la fuente establezca un plazo inferior o que se cumpla la finalidad prevista.
<b>Sistema de Información Criminal de INTERPOL (SICI) – Base de datos nominales</b>	5 años a menos que la fuente establezca un plazo inferior o que se cumpla la finalidad prevista. 10 años para datos registrados con fines de antecedentes penales o para redirigir investigaciones
<b>Sistema de Reconocimiento Facial de INTERPOL</b>	5 años a menos que la fuente establezca un plazo inferior o que se cumpla la finalidad prevista.
<b>Cuadro de Referencia DE INTERPOL sobre Armas de Fuego (IFRT)</b>	30 años a menos que la fuente establezca un plazo inferior o que se cumpla la finalidad prevista.
<b>Sistema de INTERPOL para la Gestión de Registros y Localización de Armas Ilícitas (iARMS)</b>	30 años para registros en relación con armas robadas, perdidas u objeto de tráfico, a menos que la fuente establezca un plazo inferior o que se cumpla la finalidad prevista.
<b>RELIEF</b>	10 años a menos que la fuente establezca un plazo inferior o que se cumpla la finalidad prevista.
<b>Base de datos sobre documentos administrativos robados (SAD)</b>	10 años a menos que la fuente establezca un plazo inferior o que se cumpla la finalidad prevista.
<b>Base de datos SLTD (documentos de identidad y de viaje)</b>	5 años para los documentos de viaje perdidos, robados, anulados o sin validez, 30 años para los documentos robados en blanco, a menos que la fuente establezca un plazo inferior o que se cumpla la finalidad prevista.

<b>Base de datos sobre Vehículos Robados (SMV)</b>	5 años a menos que la fuente establezca un plazo inferior o que se cumpla la finalidad prevista.
<b>Base de datos de embarcaciones robadas (SVD)</b>	10 años a menos que la fuente establezca un plazo inferior o que se cumpla la finalidad prevista.
<b>Obras de arte</b>	30 años a menos que la fuente establezca un plazo inferior o que se cumpla la finalidad prevista.
<b>Ficheros de análisis</b>	10 años a menos que la fuente establezca un plazo inferior o que se cumpla la finalidad prevista.
<b>Base de datos de gestión de la conformidad</b>	6 meses con la posibilidad de prorrogar el plazo si se cumplen ciertas condiciones 20 años para evitar el tratamiento no autorizado o erróneo de los datos